



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10745

Viernes 29 de Mayo de 2009

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

<b>Ley I Nº 396 - Dto. Nº 572/09 - Apruébase Protocolo Adicional al Convenio Marco de «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la Localidad de Epuyén .....</b>	<b>2</b>
<b>Ley I Nº 397 - Dto. Nº 573/09 - Apruébase Protocolo Adicional al Convenio Marco de «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la Localidad de Esquel. ....</b>	<b>2-3</b>
<b>Ley I Nº 398 - Dto. Nº 574/09 - Apruébase Addenda al Convenio Marco de Descentralización de Instituciones Suscripto Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la Localidad de El Maitén .....</b>	<b>3-4</b>
<b>Ley I Nº 399 - Dto. Nº 575/09 - Apruébase Convenio Marco Suscripto Entre el Gobierno de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENHOSA .....</b>	<b>4</b>
<b>Ley I Nº 400 - Nº 576/09 - Apruébase Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, Sistema de Prestación, Suscripto Entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut .....</b>	<b>4-5</b>
<b>Ley II Nº 112 - Dto. Nº 571/09 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a Suscribir con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, Un Convenio de Préstamo Subsidiario a Fin de Obtener Un Préstamo de Hasta Una Suma Equivalente a Dólares Estadounidenses Treinta Millones (US\$ 30.000.000,00). ....</b>	<b>5-6</b>

#### DECRETO SINTETIZADO

<b>Año 2009 - Dto. Nº 503 .....</b>	<b>6-8</b>
-------------------------------------	------------

#### RESOLUCION

<b>Secretaría de Cultura</b>	
<b>Año 2009 - Res. Nº 01 .....</b>	<b>8</b>

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

<b>Ministerio de Economía y Crédito Público</b>	
<b>Año 2009 - Res. Nº 73 .....</b>	<b>8</b>
<b>Secretaría de Cultura</b>	
<b>Año 2009 - Res. Nº 21 a 76 .....</b>	<b>9-17</b>

#### DISPOSICION SINTETIZADA

<b>Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable</b>	
<b>Año 2009 - Disp. Nº 168 .....</b>	<b>17</b>

### SECCION GENERAL

<b>Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias</b>	
<b>Licitaciones - Avisos.....</b>	<b>17-25</b>

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE "PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA" ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN**

### LEY I N° 396

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Protocolo Adicional al Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 01 de Septiembre de 2002, aprobado por Ley I N° 250 (antes Ley N° 4.990), suscripto en la ciudad de Rawson, el día 22 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la localidad de Epuayén, representado por su Intendente Don Antonio REATO, protocolizado al Tomo I, Folio 061 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de enero de 2009, ratificado por Decreto N° 203/09, que tiene por objeto modificar el Artículo 4° del citado Convenio Marco, estableciéndose que para el supuesto que se produzcan vacantes y el Ministerio no cuente con personal técnico de su dependencia, éste aportará la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a fin de que el Municipio contrate dos (2) profesionales para el Servicio de Protección de Derechos en dicha localidad, asimismo se modifica el Artículo 8° a efectos de adecuar las sumas anuales que se transfieren al citado Municipio, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinada a ejecutar acciones de fortalecimiento del vínculo familiar estableciéndose que el número de profesionales y los montos detallados podrán ser modificados y/o actualizados en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 572/09.**  
Rawson, 18 de Mayo de 2009.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Protocolo Adicional al Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" aprobado por Ley I N° 250 (antes Ley N° 4.990), suscripto en fecha 22 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto Ingram y el Municipio de la localidad de Epuayén, representado por su Intendente Don Antonio Reato, protocolizado al Tomo I, Folio 061 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de enero de 2009, y ratificado por Decreto N° 203/09; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 396  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUEBASE PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE "PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA" ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE ESQUEL**

### LEY I N° 397

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Protocolo Adicional al Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 31 de octubre de 1998, ratificado por Decreto N° 121/99 y aprobado por Ley I N° 203 (antes Ley N° 4508), suscripto en la ciudad de Rawson, el día 04 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don

Roddy Ernesto INGRAM, firmado por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES y el Municipio de la localidad de Esquel, presentado por su Intendente Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo I, Folio 068 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de enero de 2009, ratificado por Decreto N° 203/09, que tiene por objeto modificar el Artículo 7° del mencionado Convenio Marco, a efectos de adecuar las sumas anuales que se transfieren al citado Municipio, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinada a ejecutar acciones de fortalecimiento del vínculo familiar fijadas en el Anexo II del mencionado Convenio Marco, asimismo se establece que dichas sumas podrán ser modificadas y/o actualizadas en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 573/09.**  
Rawson, 18 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Protocolo Adicional al Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" aprobado por Ley I N° 203 (antes Ley N° 4508), suscripto el día 04 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto Ingram y suscripto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario Das Neves, y el Municipio de la localidad de Esquel, representado por su Intendente Don Rafael Williams, protocolizado al Tomo 1, Folio 068 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de enero de 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 397  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUÉBASE ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE DESCENTRALIZACIÓN DE INSTITUCIONES SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE EL MAITÉN.**

### LEY I N° 398

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos la Addenda al Convenio Marco de Descentralización de Instituciones suscripto el día 19 de Noviembre de 2007, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la localidad de El Maitén, aprobado por Ley I N° 357 (antes Ley N° 5729), suscripta en la ciudad de Rawson, el día 19 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia Don Daniel A. REAL y el Municipio de la localidad de El Maitén, representado por su Intendente Don Oscar Rubén CURRILEN, protocolizada al Tomo 5 – Folio 134 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 11 de Diciembre de 2008, ratificada por Decreto N° 69/09, que tiene por objeto rectificar el Artículo 8° inciso a) del citado Convenio Marco a efectos de adecuar la suma anual que se transfiere al "Hogar Diurno Doctor Arturo Humberto Illia", de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 179.856,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.988,00), destinada a la asistencia integral de los ancianos de dicho Hogar ante situaciones de riesgo económico y/o con problemas sociales. Asimismo se establece que los montos detallados podrán ser modificados y/o actualizados en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 574/09.**

Rawson, 18 de Mayo de 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Addenda al Convenio Marco de Descentralización de Instituciones, aprobado por Ley I N° 357 (antes Ley N° 5729), suscripta el día 19 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto Ingram y el Señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia Don Daniel A. Real y el Municipio de la localidad de El Maitén, representado por su Intendente Don Oscar Rubén Currilen, protocolizada al Tomo 5 – Folio 134 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 11 de Diciembre de 2008, ratificada por Decreto N° 69/09; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 398  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
 Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUEBASE CONVENIO MARCO SUSCRITO  
 ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL ENTE  
 NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO  
 ENOHS.**

**LEY I N° 399**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco suscripto el 29 de Enero de 2.009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Gobierno de la Provincia, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENOHS, representado por el Ing. Edgardo Atilio BORTOLOZZI, que se encuentra registrado en el Tomo 1, Folio 087, del Registro de Contratos de Obras

e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Febrero de 2.009 y cuyo objeto es la "Financiación de Proyectos relacionados a los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de la Provincia".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 575/09.**

Rawson, 18 de Mayo de 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco suscripto el 29 de Enero de 2.009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Gobierno de la Provincia, representada por el señor Gobernador Don Mario Das Neves, y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENOHS, representado por el Ing. Edgardo Atilio Bortolozzi, que se encuentra registrado en el Tomo 1, Folio 087, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Febrero de 2.009 y cuyo objeto es la "Financiación de Proyectos relacionados a los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de la Provincia"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 399  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
 Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUEBASE CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS, SISTEMA DE PRESTACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY I N° 400**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, Sistema de Prestación, suscripto el día 11 de diciembre de 2.008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM, protocolizado al Tomo 1, Folio 076, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de Febrero de 2.009, ratificado por Decreto N° 279/09, que tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, a través de dos (2) Sistemas de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, a llevarse a cabo en las localidades de Gan Gan y Gobernador Costa, para lo cual la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 123.360,00).

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 576/09.**

Rawson, 18 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, Sistema de Prestación, suscripto el día 11 de diciembre de 2.008, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola Vessvessian, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Don Roddy Ernesto Ingram, ratificado por Decreto N° 279/09, y protocolizado al Tomo I - Folio 076 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de febrero de 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 400  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**AUTORIZÁSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, UN CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO A FIN DE OBTENER UN PRÉSTAMO DE HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S 30.000.000,00)**

**LEY II N° 112**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, un Convenio de Préstamo Subsidiario a fin de obtener un préstamo de hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S 30.000.000,00) en el marco del "Programa de Servicios Básicos Municipales", acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 7385-AR, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 326/2007 y la Enmienda al Convenio de Préstamo del Proyecto de Servicios Básicos Municipales BIRF N° 7385/AR de fecha 15 de octubre de 2008, a los efectos de financiar parcialmente la ejecución del Programa en el ámbito de la Provincia. El Convenio de que se trata se realizará bajo las condiciones establecidas en el Programa de Servicios Básicos Municipales, según el Contrato de Préstamo, Manual Operativo, demás normativa contemplada en el mismo y sus complementarias.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar la afectación automática de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional N° 23.548), neto de coparticipación a los Municipios o el

régimen legal que la sustituya, en garantía del préstamo a suscribir y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a habilitar en el Banco del Chubut S.A. y en los términos de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5.447), las cuentas especiales que se establecen en el Manual Operativo del Programa, para el movimiento de fondos que se originen en él.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa.

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo, o al funcionario que el mismo designe, a convenir y suscribir los Convenios de Subpréstamos con cada una de las Entidades Elegibles intervinientes en el Programa, como así también convenir y suscribir modificaciones al Convenio autorizado por el Artículo 1º de la presente, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto del préstamo.

Artículo 6º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 571/09**  
Rawson, 18 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Ministerio de Economía de la Nación, un Convenio de Préstamo Subsidiario a fin de obtener un préstamo de hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S 30.000.000,00) en el marco del "Programa de Servicios Básicos Municipales", acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 7385-AR, aprobado por Decreto del

Poder Ejecutivo Nacional N° 326/2007 y la Enmienda al Convenio de Préstamo del Proyecto de Servicios Básicos Municipales BIRF N° 7385/AR de fecha 15 de octubre de 2008, a los efectos de financiar parcialmente la ejecución del Programa en el ámbito de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 112  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 503**

**05-05-09**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose ciento veintidós (122) cargos e incrementándose cincuenta y tres (53) cargos en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, cincuenta y dos (52) cargos en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, cuatro (4) cargos en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y trece (13) cargos en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Incorpórase a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias de la Secretaría de Salud, a las personas mencionadas en el Anexo III, IV, V y VI, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, al Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, al Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y al Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la

Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la  
Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2009.

### ANEXO III

Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson  
– Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson

#### APELLIDO Y NOMBRES

ANTINAO, Carlos Walter  
ARANCIBIA, Cristian Eusebio  
BELTRAN GARCÍA, Violeta del Carmen  
BRAVO, Juan de Dios  
BUSTAMANTE REYES, Patricia Andrea  
BUSTOS, Mirtha Gladys  
CACERES, Tomasa Genara  
CANELO, Patricia Sonia  
CASTILLO, Pedro Américo  
CASTRO, Ceferino Gustavo Ariel  
CAYECUL, Sonia Edith  
CEBALLOS, Yolanda Verónica  
CHEUQUE, Alicia del Carmen  
CHINELI, Roxana Elizabeth  
CISNEROS, Verónica Adelina  
CRUZADO, Gabriel Darío  
ESCOBAR, Claudia Raquel  
FERMÍN, Liliana Alejandra  
GELVEZ GAJARDO, Rosa Eva  
HERNÁNDEZ, Daniel Marcos Antonio  
HERRERA, Silvia Beatriz  
JAIME, Mará Alejandra  
LEGUIZA, Verónica Pilar  
LILLO, Ramona Magdalena  
LÓPEZ, Nelly Marisol  
MAIDANA, Diego Walter Oscar  
MARINHO, Hugo César  
MENDOZA, Lorena Soledad  
MILIPIL, Mirta  
MONTERO, Juan José  
MORAGA, Cristian Mauricio  
MORALES QUEZADA, Ana Rosa  
MORALES, Juan Carlos  
MORALES, Marcos Daniel  
MORENO, María de Lourdes  
MORILLA, Sandra Esther  
NAVARRO, Carlos Ariel  
NIETO, Mónica Noelia  
OTERO, Ángel Rafael  
PARDO, Alicia Edda  
REINOSO, Griselda Viviana  
RODRÍGUEZ, Luis Fernando  
ROMANO, Mónica Viviana  
SAAVEDRA, Lorenzo Esteban  
SAAVEDRA, Olga Beatriz  
SAEZ, Ludmila Alide  
SÁNCHEZ, Guadalupe Ester  
TENORIO, Milton Jonatan  
TRONCOSO, Florinda  
TUREO, Carmen Ana  
VALDEBENITO, Patricia del Carmen  
VARELA, Mirta Gladys  
VIDAL, Alejandro Maciel

### ANEXO IV

Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew  
– Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew

#### APELLIDO Y NOMBRES

ACUÑA, José Efraín  
ALBERA, Alejandro Miguel  
ALVARADO, Andrea Elizabeth  
ANTILEF, Javier Eduardo  
ARROYO, Angela María  
BAEZA, María Esther  
BAIGORRIA, Mauricio Fernando  
BRECZKO, Marcelo Daniel  
CADAGAN, Víctor Hugo  
CAYUL, Clara Roxana  
CLAROS, José Manuel  
CURIQUEO, Aldo Tomás  
NIAZ, Gustavo Sebastián  
DÍAZ, Marcelo Humberto  
EVANS, Enrique Guillermo  
FASSANO, María Alejandra  
FERNANDEZ, Alejandro Gabriel  
FERNANDEZ, Silvana María  
FIGUEROA, Nora Noemí  
FRANCO, María Angélica  
HAMUI, Lorena Emilia  
HOMSE, Fátima María  
HUENCHUAL, Facundo Martín  
HUENUQUEO, Julio Horacio  
JARA, Camilo Atilio  
JARAMILLO, Mirta Anabel  
LEZCANO, Daniel Francisco  
LLANQUETRU, Hermelinda  
LLANQUIMAN, Julio Alberto  
MANQUEL, Pablo Damián  
MÁRQUEZ, José Ángel  
MILLAPI, Claudia Mabel  
MONTEROS, José Ángel  
MONTEROS, Eliseo Bernabé  
MUÑOZ, Mercedes del Carmen  
OCHOA, Matías  
PARDO, Carlos Enrique  
PEREYRA, Silvia Inés  
QUINTUQUEO, María Cristina  
RAIN, Diego Damián  
RETAMAL, Hugo Ariel  
RUIZ, Rene Oscar  
ROSAS, Juan Eduardo  
SALDIVIA, Daniel Enrique  
SEGUNDO, María Alejandra  
SILVA VIDAL, Susana del Pilar  
SILVA, Marcela  
SINGLER, Miguel Ángel  
SIRI, Alejandro Raúl  
SOSA, Bernardino  
TRAMALEO, Paulo Andrés  
VASQUEZ, Juan Carlos

### ANEXO V

Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Sa-  
lud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Sa-  
lud

**APELLIDO Y NOMBRES**

BALBOA, Miguel Ángel  
 BAUSELAS, Osiel Osvaldo  
 GRIFFITHS, Marcela Patricia  
 LOBOS, Sandra Liliana

**ANEXO VI**

Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro  
 Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital  
 Comodoro Rivadavia

**APELLIDO Y NOMBRES**

COSENTINO, Adrián  
 CRAVERO, María Alexandra  
 DELGADO, Gustavo Marcelo  
 MARIOTTINI, Luciana Reichet  
 MUÑOZ, Daniela  
 QUILODRAN, Javier Andrés  
 QUIROGA, José Luis  
 RUEDA NAVARRO, Dennis Ernesto  
 SALDAÑO, Fernanda Gabriela  
 SALOMÓN, José Orlando  
 SOLIS, Susana  
 TEVEZ, María Inés del Valle  
 VARELA, Christian Augusto

**RESOLUCION****SECRETARÍA DE CULTURA****Resolución N° 01/09.**

Rawson, 12 de Enero de 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 01329-S.C.-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la contratación directa de la renovación del contrato de locación de inmueble sito en Avenida Sarmiento N° 746 de la ciudad de Rawson, con el señor BUZCHIAZZO Daniel Eduardo (D.N.I. N° 16.038.743), propietario del mismo, por la Secretaría de Cultura, con destino a continuar utilizando las instalaciones como Archivo Histórico y depósito de elementos relacionados con documentación histórica provincial;

Que dicha contratación se efectúa bajo el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido por el Artículo 95°, Apartado c), Inciso 5 de la Ley N° 5447;

Que en tal sentido el propietario del inmueble, representado por la Inmobiliaria Propietas del señor PRADA José Alberto, en su carácter de apoderado, ha presentado el correspondiente presupuesto de precio mensual, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500,00);

Que el fundamento para tal contratación directa,

radica en la urgente necesidad de continuar utilizando las instalaciones del citado inmueble, por encontrarse funcionando el Archivo Histórico en actual proceso de clasificación de documentación que forma parte del patrimonio cultural de la Provincia, resultando imposible la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno;

Que el presente trámite se deberá exceptuar del criterio de irretroactividad dispuesto pro el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura ha intervenido en el presente trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Cultura

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa a realizarse por la Secretaría de Cultura con el señor BUZCHIAZZO, Daniel Eduardo (DNI. N° 16.038.743), propietario del inmueble sito en Avenida Sarmiento N° 746 de la ciudad de Rawson, por la renovación del contrato de locación de inmueble, con destino a continuar utilizando las instalaciones como Archivo Histórico y depósito de elementos relacionados con documentación histórica provincial, a partir del 01 de diciembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma será imputado en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1 – Conducción – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2008, en la parte proporcional correspondiente, debiendo preverse la partida suficiente en las respectivas imputaciones para el gasto en los ejercicios posteriores.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

JORGE O. FIORI

Secretario de Cultura

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 73****05-05-09**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la propuesta presentada por la firma Equipo XXI S.A. para la Implementación del Prototipo del Sistema Integral de Administración de Personal Provincial (SIAPP), en el marco del Programa “Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Préstamo BIRF N° 7352-AR”, por la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Ochenta y Un Centavos (\$ 3.386.238,01).



**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° 21 27-01-09**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizarse por la Secretaría de Cultura con el Sr. Andrés Voyer-Arquitecto-, con domicilio en Ramallo 2050 – Capital Federal, por el diseño del stand que ocupará la Secretaría de Cultura, en el marco de la “XXXV Feria Internacional del Libro- Pensar con Libros”, por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30- Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 22 02-02-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Sr. Intendente, Rafael WILLIAMS (LE: N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la Organización de la Fiesta Aniversario “Semana de Esquel”, de la mencionada localidad a desarrollarse en el mes de Febrero del 2009.

Artículo 2º.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 23 20-02-09**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural la quinta edición de la Fiesta del Bosque de Lago Puelo, que se realizará en la mencionada localidad desde el 20 hasta el 22 de febrero de 2009.

**Res. N° 24 20-02-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), en la persona del Señor Intendente, César Gustavo MAC KARTHY (D.N.I. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demanda la presentación del maestro de renombre nacional Bruno GELBER, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2009 en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 –

Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 25 20-02-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en la persona del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA (D.N.I. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la organización de las diferentes actividades que desarrollará a lo largo del presente año el Club Deportivo Sarmiento.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 26 20-02-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demanda la producción de Programa Chubut en la Unión.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 27 23-02-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por el señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demanden las reformas del Salón Central Ex Cine Armonía de esa localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

**Res. N° 28 23-02-09**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a realizarse por la Secretaría de Cultura con el artista plásti-

co Román CURA (DNI 23.689.074) y la señora Natalia Silvana MALDONADO (DNI 30.093.091), ambos con domicilio en Formosa Nº 1009 de la ciudad de Trelew, para la confección de un boceto para un mural de la pared exterior trasera de la residencia del señor Gobernador, ubicado sobre la calle Moreno entre Vachina y Luis Costa, de una dimensión 39,5mts. x 3.10mts., totalizando una superficie de 122,45m<sup>2</sup>.-

Artículo 2º.- Autorízase el pago anticipado al artista plástico Román CURA (DNI 23.689.074) y/o a la señora Natalia Silvana MALDONADO (DNI 30.093.091), exceptuándolos de la presentación de garantía por pagos anticipados conforme lo previsto por el Artículo 109º del Decreto Nº 777.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2009.

#### **Res. Nº 29 24-02-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), a favor de la Municipalidad de 28 de Julio, representada por su señor Intendente, Don CHINGOLEO, José Nérido (D.N.I. Nº 10.434.370), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "74 Fiesta Aniversario" que se llevará a cabo desde el día 20 de Febrero al 22 de Febrero de 2009.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

#### **Res. Nº 30 24-02-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), en la persona del Señor Intendente, Don Breide, Mario Miguel (D.N.I. Nº 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta de las Bellezas de Puerto Patriada.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

#### **Res. Nº 31 24-02-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (D.N.I. Nº 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del Ballet Folclórico "Cruz del Sur" del Profesor Miguel Palomino en el marco de la presentación especial del artista Señor César Isella.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

#### **Res. Nº 32 24-02-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (D.N.I. Nº 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del Ballet Folclórico "Kume Weni" del Profesor Pablo Casarosa en el marco de la presentación especial del artista Señor César Isella.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

#### **Res. Nº 33 24-02-09**

Artículo 1º.- APRUEBASE el reglamento General de los "Certámenes Culturales EVITA 2009", a realizarse a partir del 18 de Abril al 6 de Septiembre de 2009, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

#### **Res. Nº 34 04-03-09**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "Transportes Don Otto S.A. UTE", con domicilio en Terminal de Ómnibus de Retiro-Local 13 Capital Federal, por el servicio de traslado de cargas en general y de productos artesanales, utilizado por la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 1.30 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2008.

**Res. N° 35** **10-03-09**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Secretaría de Cultura con el señor MEZZETTI, Leonardo Darío (DNI N° 16.084.366), por el ordenamiento de las obras de arte que se encuentran en el depósito ubicado en el Centro Cultural Provincial, la realización de fichas catalográficas, confección de inventarios, restauración de nivel uno y conservación de las mismas.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y será imputado en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 36** **10-03-09**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a la fundación denominada "Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico" de la ciudad de Esquel, representada por el Señor JOVANOVSKI Alejandro (D.N.I. N° 18.608.360), en su carácter de Presidente; un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) para solventar los gastos que deriven de la organización de la "Segunda Muestra y Concurso Andino Patagónico de Productos y Aplicaciones de la Madera", que se realizará en la referida ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 37** **10-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) en la personal del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la organización de diferentes actividades culturales, que se desarrollarán en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 38** **10-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cerro Centinela, por la suma de PESOS CINCO

MIL (\$5.000,00) en la personal del Señor Presidente, Julián Víctor NAHUEL (D.N.I. N° 17.499.144), destinado a solventar los gastos que demandó la organización del "Primer Encuentro Binacional de Artes y Costumbres Criollas", realizado entre los días 7 y 8 de marzo de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 39** **18-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Asociación de Lectores de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora Alba SANTILLAN (D.N.I. N° 4.578.349), en su carácter de Presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 40** **18-03-09**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, en lo que se refiere a la protección y conservación de bienes paleontológicos y arqueológicos, la presentación realizada por el Sr. Celso Fernando CONRAD, responsable del Proyecto "Plan de Manejo Bosque Petrificado Florentino Ameghino, ubicada en el Lote 13 e, Sección BII, Fracción C, Departamento Gaiman.-

Artículo 2º.-El Proyecto "Plan de Manejo Bosque Petrificado Florentino Ameghino" deberá contar, previo al inicio de las actividades con la ratificación por Decreto del Convenio de Custodio Rural por parte de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3º.- El Sr. Celso Fernando CONRAD, responsable del proyecto, deberá cumplir con todos los términos establecidos en las "Consideraciones de Manejo" y el "Programa de Manejo" contenidos dentro del Plan de Manejo Bosque Petrificado Florentino Ameghino, propuesto por el responsable técnico del mismo.

**Res. N° 41** **18-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Rincón de Libros de la ciudad de El Hoyo representada por

la señora Susana Jalul (D.N.I. N° 14.702.946), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 42 19-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento por la suma de PESOS DOS MIL (\$) 2.000 en la personal del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA (D.N.I. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Segundo Festival de los Pueblos Originarios y la Cultura, a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 43 23-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su señor Intendente, Don LOPEZ, Adrián Gustavo (D.N.I. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de indumentaria e instrumentos para las murgas y comparsas de la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 44 23-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a favor de la Municipalidad de GAIMAN, representada por su señor Intendente, RESTUCHA, Gabriel Adrián (D.N.I. N°

22.272.295), destinado a solventar los gastos derivados por el traslado, vestuario y reparación de instrumentos del taller Municipal de Murga “Los Crotos Rejuntados” de la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 45 23-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su señor Intendente, Don CASTRO, Héctor Miguel (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos derivados del taller de Murga “La Compañera” de la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 46 23-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín Buzzi (D.N.I. 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de indumentaria e instrumentos para las murgas y comparsas de la mencionada localidad, indicados como Grupo A.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 47 23-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín Buzzi (D.N.I. 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de indumentaria e instrumen-

tos para las murgas y comparsas de la mencionada localidad, indicados como Grupo B.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

#### **Res. N° 48** **23-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomás (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demandó la participación de las Murgas y Comparsas de la ciudad en los Carnavales de la localidad de Dolavon en el mes de Febrero de 2009.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

#### **Res. N° 49** **23-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de TELSEN por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en la persona del Señor Presidente, Sr. CORNEJO, Gustavo Alberto (D.N.I. N° 23.466.490), destinado a solventar los gastos que demande la puesta en funcionamiento del Taller de Enseñanza de Tango, Danza Moderna y Mudanzas de la mencionada Comuna Rural.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 50** **26-03-09**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "EDITORIAL JORNADA S.A", CUIT 30-50011238-3, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 583 de la ciudad de Trelew, en razón de la compra de QUINIENTOS (500) ejemplares del libro "Interperies manuscritas", del autor José Mansilla Contreras, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ejercicio 2009.

#### **Res. N° 51** **26-03-09**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "EDITORIAL JORNADA S.A", CUIT 30-50011238-3, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 583 de la ciudad de Trelew, en razón de la compra de QUINIENTOS (500) ejemplares del libro "El valle de los Ancestros", por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Ejercicio 2009.-

#### **Res. N° 52** **26-03-09**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "EDITORIAL JORNADA S.A", CUIT 30-50011238-3, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 583 de la ciudad de Trelew, en razón de la compra de QUINIENTOS (500) ejemplares del libro "Poemas y Estampas del Sur", por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 – Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ejercicio 2009.-

#### **Res. N° 53** **31-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en la persona del Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS L.E. N° 7.615.516, destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Camaruceo en la Comunidad del Boquete Nahuelpán, que se realizó del 18 al 23 de marzo de 2009, en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales 1 - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 54** **31-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por el señor

Intendente, José Carlos DUSCHER (D.N.I. N° 8.188.840), destinado a solventar los gastos que demandó organización del Camaruco, que se llevó a cabo del día 19 al 23 de marzo de 2009 en la localidad de Gualjaina.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 55** **08-04-09**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural el 3° Campeonato de Baile de Tango “Vientos de Tango”, que se realizará entre los días 10 y 11 de abril de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 56** **22-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Carlos MANTEGNA (D.N.I. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización del “Eisteddfod”, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de mayo de 2009 en la ciudad de Trevelin.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural 5 – Actividad 1 - Inciso 7 – Principal 6 – Parcial 1 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 57** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Presidente, Humberto MUÑOZ (D.N.I. N° 17.328.819), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa “Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales”.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 58** **24-04-09**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural el espectáculo de poesía, música y danza “Manzi desde el Sur del Sur”, en homenaje a los cien años del nacimiento del poeta Homero MANZI.-

**Res. N° 59** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demanden las presentaciones artísticas del grupo musical “Sabrosa Bembe”.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 60** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos Ramón NIEVA (D.N.I. N° 8.384.616), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa “Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales”.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 61** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍNAN (D.N.I. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa “Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales”.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 62** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (D.N.I. N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 63** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (D.N.I. N° 22.368.919), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 64** **24-04-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Raúl DIEZ (D.N.I. N° 13.269.711), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 65** **04-05-09**

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Licenciado Augusto Julián CERVO, D.N.I. 26.344.516, Jefe de Departamento de Acciones Programáticas dependiente de la Dirección

General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, como Delegado Gubernamental titular y a la Sra. Graciela MURRO, D.N.I. 6.248.900, como representante alterno, a los fines de integrar la Junta Representativa de Bibliotecas Populares.

**Res. N° 66** **06-05-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "25° Feria Provincial del Libro", a desarrollarse desde el 04 al 07 de junio del 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 02 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 67** **06-05-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en la persona del señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización del "Encuentro de Escritores 2009", a desarrollarse entre los días 14 al 17 de mayo de 2009 en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 68** **06-05-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Carlos Tomás ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "XXVI Encuentro de Escritores Patagónicos" a llevarse a cabo del 14 al 17 de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría

de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 2 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 69** **06-05-09**

Artículo 1°.- Delegar la tarea de autorización de comisión de servicios en el marco del sistema de solicitud, registro y aprobación de viáticos dentro y fuera de la Provincia, a la señora Enid del Carmen JONES (DNI N° 16.173.289) – Secretaría Privada del señor Secretario de Cultura.

**Res. N° 70** **06-05-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Choliila, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “VI Feria del Libro” “Un Portal al Mundo”, a desarrollarse desde el día 04 al 05 de septiembre de 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 02 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 71** **06-05-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Municipalidad de TRELEW, representada por su señor Intendente, Don MAC KARTHY César Gustavo (DNI N° 17.643.956), que será destinado a solventar los gastos operativos, en el marco de los Carnavales 2009, el cual se llevó a cabo desde los días 27 de Febrero al 1 de Marzo de 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 72** **06-05-09**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 381 de fecha 19 de diciembre de 2008, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

“Artículo 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en la persona del señor intendente Rubén Carlos FRI (DNI 14.203.677), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondien-

tes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.”

**Res. N° 73** **12-05-09**

Artículo 1°.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$116.900.-), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

**Res. N° 74** **15-05-09**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural la obra musical “ASTOR: Fuga y Misterio”, cuya producción general es de la ciudad de Puerto Madryn, con dirección musical correspondiente al señor Julio NÁNEZ, coreografías de la señora Mariela OWEN y la dirección general del señor Rubén PETRUCCI.-

**Res. N° 75** **15-05-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en la persona del Señor Intendente, SEITUNE, Jorge David (D.N.I. N° 10.147.500), que será destinado a solventar los gastos que demandó el cachet del Grupo Humorístico TRIPAT, que se presentó en la XXI Fiesta Provincial del Calafate los días 13 y 14 de Febrero de 2009, en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 76** **15-05-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomás (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande parte de la realización de las capacitaciones corales anuales de los coros municipales de la localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 –



Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 -  
Ejercicio 2009.

---

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 168 20-05-09

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo de "Montaje de Batería Grimbeek IV con Gasoducto y Oleoducto desde la misma hasta Batería Grimbeek III – Yacimiento Manantiales Behr" presentado por la empresa YPF S.A.-

Artículo 2º.- Los freaímetros de control deben estar contruidos antes de la finalización de las tareas de construcción de la Batería Grimbeek IV.-

Artículo 3º.- Los protocolos de análisis de las muestras de agua con sus respectivas cadenas de custodia deben ser presentados a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, antes de la finalización de las tareas de construcción de la batería.-

Artículo 4º.- La empresa YPF S.A. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 5º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ésta ciudad de Esquel, cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "AVILES, Crecencio S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte Nº 1187, Año 2008, Letra A, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Crecencio AVILES, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquense por tres (3) días .-  
Esquel, 16 de Abril de 2009.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 29-05-09 V: 02-06-09

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ésta ciudad de Esquel, cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CEA, PEDRO HORACIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte Nº 228, Año 2009, Letra C, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Horacio CEA, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días .-  
Esquel, 17 de Abril de 2009.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 29-05-09 V: 02-06-09

---

# Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALMAI DAVIES mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 29-05-09 V: 02-06-09.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "PERRY LUIS ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte Nº 271, Año 2009, Letra P), cita y emplaza a todos quienes que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ARGENTINO PERRY, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquense por tres (3) días .-  
Esquel, 22 de Abril de 2009.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 29-05-09 V: 02-06-09

**OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN**

"Puerto Madryn, 24 días del mes de abril del año dos mil nueve.- FALLO: I)- CONDENANDO a Luis Alberto MELGAR DNI N° 25.583.462, como autor material y responsable del delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de armas en poblado y en Banda (Art. 166 inc. 2º 167 inc. 2º y 45 del CP) a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo y las costas del proceso (Art. 29 inc. 3º, 40 41 del Código Procesal.), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 09 de marzo del 2009, aproximadamente a las 00:05 hs, en el perjuicio de Natividad Soledad Araya, Jessica Gisele Araya y Juan Mauricio Pérez. III) REGISTRESE, notifíquese por su publica proclamación (art.331º del C.P.P.) y firme que sea comunicarse... "Fdo. Horacio D. YANGUELA. Juez Penal.-

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Sub Director Oficina Judicial

P: 29-05-09.

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, con domicilio en Balcarce 1651 1er. Piso de Rosario, provincia de Santa Fé, Dr Eduardo Oroño, se hace saber que dentro de los autos: "LA SEGUNDA ART S.A. C/ROSIMAR S.R.L. S/APREMIO", Expte N° 103/05, se ha tenido por iniciada DEMANDA DE APREMIO" y por ello se cita de remate a la firma ejecutada ROSIMAR S.R.L. por el término de tres días para que oponga excepción legítima bajo apercibimiento en su defecto de llevarse adelante la ejecución en todas partes. Fdo. Dr. Eduardo Oroño (Juez)- Dra. María Silvia Beduino Secretaria).-

Dra. MARIA SILVIA BEDUINO  
Secretaria

I: 29-05-09 V: 02-06-09.

**EDICTO JUDICIAL N° 53/09**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. SIAROFF DONTCHEFF Serafín y la Sra. Trafona SERAFINOVA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en expedientes N° 3046/05 en autos caratulados: "SIAROFF DONTCHEFF SERAFIN y SERAFINOVA TROFANA S/ SUCESIÓN". Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Abril 17 de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-05-09 V: 29-05-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO EDUARDO MORENO PAEZ Y CARLOS EDUARDO MORENO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 27-05-09 V: 29-05-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA GARCIA JOSE ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Abril de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 27-05-09 V: 29-05-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2º piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes: HECTOR CESAR ATANASOFF, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "ATANASOFF, HECTOR CESAR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte N° 3053/2008), Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "CRO-NICA".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2009.-

GABRIELA S. ALTUNA  
Secretaria

I: 27-05-09 V: 29-05-09

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio Nº 261, 4º Piso, a cargo del Dr. Carlos Maria FAIELLA PIZZUL – JUEZ, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. NORMA ZULEMA CORTE; en autos caratulados «VINIER, CARLOS BERNARDINO S/Beneficio de Litigar sin gastos» (Expte. Nº 87, año 2008) emplaza al Sr. Mario CAMBURSANO para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 CPCC).-

Trelew, 27 de febrero de 2009.-

Dra. NORMA Z. CORTE  
Secretaria.

I: 28-05-09 V: 29-05-09

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de TRELEW, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DIAS, MARIA DO CARMO Y ROBALO ANTONIO HUNES y/o ROBALO, NUÑEZ ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 07 de Abril de 2009.-

NATALIA M. DE NEGRI  
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NORMAN MAC KARTHY, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MEILIR RHYS THOMAS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Junio de 2006.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria Nº TRES, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «VIDAL VALENTINA TERESA Y MUJICA, ROBERTO HILARIO REAL, S/SUCESIÓN» Expte Nº 991/2006, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIDAL, VALENTINA TERESA ó VIDALI, VALENTINA TERESA – MUJICA ROBERTO HILARIO REAL ó REAL MUJICA, ROBERTO HILARIO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 06 días del mes de Octubre de 2008.-

Dra. ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «PACHECO ALFREDO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte Nº 361-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Oscar PACHECO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

ESQUEL, Mayo 13 de 2009.

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO N. NARDO  
Secretario

I: 28-05-09 V: 01-06-09

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «SOLIS JOSE ROSARIO S/

SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 300-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Rosario SOLIS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

ESQUEL, Mayo 13 de 2009.  
Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO N. NARDO  
Secretario

I: 28-05-09 V: 01-06-09

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tessi, secretaria a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de: «MENDEZ, Cresencio Ignacio», para presentarse en los autos caratulados: «MENDEZ CRESENCIO IGNACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 165-2009). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada» por el término de tres días. Rawson 14 de mayo del 2009.-

Dra. MONICA ESTHER SAYAGO  
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, Dra. Silvia APAZA de GRANJA, Secretaria a cargo del Dr. Javier MANSE, ordena citar por termino de DOS (2) DIAS a la Sra. Laura Noemí AGUILERA D.N.I. N° 31.959.019, para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en el termino de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada, en los autos caratulados: «AGUILERA, Eliseo Enrique S/GUARDA JUDICIAL» (Expte. 135-Año 2009).

Secretaría, Trelew, Ch., 15 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 28-05-09 V: 29-05-09.

---

### EDICTO

La Excma. Cámara De Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos «GOMEZ RICARDO RAMON C/

GUTIERREZ LUIS ANTONIO y OTROS S/ daños y perjuicios», Expte N° G-19.354/03 (11.854/07), la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut (art. 146, 147 y cctes. Del C.P.C.yC.) a los fines de notificar al demandado Sr. Luis Antonio Gutiérrez de la sentencia dictada a fs. 283/286 vta. Registrada al Tomo LXVIII – Registro N° 2558, Folio N° 16/19, la que en su parte pertinente dice: «Río Gallegos, 07 de noviembre de 2008.

FALLA: 1º) No haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. Ricardo Ramón Gómez a fs. 259 contra la sentencia de fs. 254/257 vta. 2º) En consecuencia, confirmando el fallo apelado en base a los considerandos expuestos en la presente.- 3º) Imponiendo las costas de esta instancia al apelante vencido.- 4º) Difiriendo la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior.- 5º) Regístrese, notifíquese y devuélvase.-»  
Fdo.: Luis Esteban Cancelo Presidente; Marcela Viviana Topic – Jueza; Marcela Silvia Ramos – Secretaria.-  
Río Gallegos, 30 de marzo de 2.009.-

ANA MARIA PERALTA  
Jefe de Despacho  
A/C Secretaria

I: 28-05-09 V: 29-05-09.

---

### EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUENSE por el término de UN DIA en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto.

Se hace saber que por Escritura Pública número 64, de fecha 30 de Marzo de 2009, por ante la escribana autorizante, Laura Carolina GUINLE, Titular de Registro de Contratos Públicos número 63, de la Provincia del Chubut y por instrumento de fecha 20 de Abril de 2009, se constituyó la sociedad denominada "THEACO FINANZAS S.A.", cuyos socios son los siguientes: Esteban José TORRACA, argentino, soltero, nacido el 25 de enero de 1972, con D.N.I. 22.653.296, CUIT 20-22653296-0, de profesión arquitecto domiciliado en calle Esmeralda N° 1038 Piso 9 Dto. 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maximiliano TORRACA, argentino, soltero, nacido el 9 de mayo de 1975, con D.N.I. 24.302.779, CUIT 23-24302779-9, de profesión Contador Público en calle 28 de Mayo N° 978 Piso 9 Dto. A de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Antonela Ada TORRACA, argentina, casada, nacida el 6 de marzo de 1979, con D.N.I. 27.841.820, CUIT 27-27841820-6, de profesión Licenciada en Administración Hotelera, domiciliada en calle 25 de mayo N° 978 Piso 6 Dto A de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y la Sra. Fiorela Ada TORRACA, argentina, casada, nacida el 6 de marzo de 1979, con D.N.I. 27.841.819, CUIT 24-27841819-3, de profesión Diseñadora de Interiores, domiciliada la Calle Urubey N° 715 de la localidad de Rada Tilly, y el Sr.

Andrés FIORANI, argentino, casado, con D.N.I. 23.439.364, CUIL N° 20-23439364-3, nacido el 17 de Octubre de 1973, de profesión Ingeniero Industrial domiciliado en calle Oscar Herrera N° 668 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio: tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT.- Duración 99 años a partir de la inscripción ante IGJ. Objeto social La Sociedad tendrá por único objeto la inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. El aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta, permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiacines en general. Otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, aportes de capitales o de personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o términos. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público o autorización estatal específica. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- Capital Social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$ 100.00,00), representado en MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A" (1.000), de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una. Administración: La administración: y representación estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, el término del mandato será de tres ejercicios.- Presidente: Esteban José TORRACA, Vicepresidente: Maximiliano TORRACA. Director Titular: Antonela Ada TORRACA. Director Suplentes: Fiorela Ada TORRACA. Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año Sede social: Almirante Brown N° 496, Oficina 3, Comodoro Rivadavia. Rawson 13 de Mayo de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 29-05-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**  
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09  
(Evaluación de Impacto Ambiental)

**CAMBIO DE FECHA**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la obra denominada "Sistema de Tratamiento de Efluentes de la Ciudad de Trelew", que tramita por Expediente N° 2070/08-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, comunica que por razones de mérito y conveniencia se modifica la fecha de convocatoria a Audiencia Pública para el día 29 de Junio de 2009 a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Centro Cultural, ubicado en la calle 9 de Julio N° 655 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Trelew.

Se reitera que se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), o en la sede del Municipio de Trelew sita en Rivadavia N° 390, y en la sede del Municipio de Rawson sita en Mariano Moreno N° 650.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 26 de Junio de 2009.-

I: 27-05-09 V: 29-05-09

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**  
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09  
(Evaluación de Impacto Ambiental)

**CAMBIO DE FECHA**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la actividad de la actividad de Exploración relativo de Ex-

ploración relativo del Proyecto denominado “REGALO”, representado por la Empresa Bahía Atlántica S.A., que se tramita por el Expediente N° 001021-MAyCDS-07, la Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quienes tengan interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00; en la pagina web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal A Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expedientes si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-05-09 V: 29-05-09

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, sito en 25 de Mayo Nro. 242, de Rawson, Chubut, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: CARMINATTI Ricardo S/CONCURSO PREVENTIVO, (Expediente N° 382-2008) se ha resuelto la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo CARMINATTI, DNI 12.568.732, domiciliado en Don Bosco 279 de Rawson, Chubut.- El Síndico designado resultó ser Cdor. Público, Sr. Héctor Hugo Ovejero, quien ha constituido domicilio en calle 28 de Julio 525, Oficina Nro. 2 de la ciudad de Trelew, Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada a que formulen sus pedidos de verificación los días Lunes, Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:00 horas, hasta el día 10 de junio de 2.009, presentando directamente ante el Síndico designado en el domicilio antes citado, su petición de verificación de créditos y título los justificativos.

Secretaría, Rawson 08 de mayo de 2.009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 29-05-09 V: 04-06-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la obra relativa al Proyecto denominado “Nueva Sucursal La Anónima en Playa Unión - local Comercial supermercado, depósito y playa de estacionamiento”, presentado por la Empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (S.A.I.E.P.), que se tramita por el Expediente N° 0669-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de la Ciudad de Rawson sita en calle Mariano Moreno 650 ( Código Postal 9103).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-05-09 V: 02-06-09

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**  
**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09**  
**(Evaluación Impacto Ambiental)**

**CAMBIO DE FECHA**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Dto. N° 185/09 respecto del proyecto denominado “Miradores Estancia La Corona”, que tramita por Expediente N° 940/08-MAyCDS. La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, comunica que por superposición de la fecha inicialmente establecida para la celebración de la Audiencia Pública con el feriado nacional del día 15-06-09, se ha dispuesto la modificación de la fecha prevista a tal efecto para el día 16 de junio de 2009 a las diez (10:00) horas, a realizarse en la Sala de Reunión de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, ubicado en la calle Fournier N° 54 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Administración del área Natural protegida Península Valdés.

Se reitera que se haya a disposición de quien tenga interés el estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada en párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13; en la página Web de dicho organismo [www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente), o en la sede del Municipio de Puerto Madryn sita en Belgrano N° 206.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 12 de Junio de 2009.-

I: 29-05-09 V: 02-06-09.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS**  
**Circunscripción Judicial de Trelew**

El **Colegio Publico de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew** hace saber que por resolución N° 21/09, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 23 de junio de 2.009, a las 19:30horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio, por vencimiento del mandato.

Se comunica que la Convocatoria se hace conforme a los arts. 30,31,32,45,62,63 sig. y conc. de la ley 4.558 y en los términos y con el alcance de las resoluciones 12/09, 20/09 Y 21/09, quedando el texto de esta última, a disposición de los matriculados en la sede del colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los comicios.

EL DIRECTORIO

I: 27-05-09 V:29-05-09

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS**  
**DE SANEAMIENTO**

**AVISO DE LLAMADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2009**

**OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Planta Depuradora en TRELEW- Provincia de CHUBUT”.**

LICITA y EJECUTA: ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO.

FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2009, a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.828.675,39

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

GARANTIA DE OFERTA: \$ 568.286,75

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 14 de Mayo de 2009 en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHTSA - Av. Leandro N. Alem 628 – Piso 11 – Capital Federal, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. o a través del sitio de Internet: [www.enohsa.gov.ar](http://www.enohsa.gov.ar)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 – en efectivo o cheque certificado.

LUGAR DE APERTURA: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHTSA – Leandro N. Alem 628, piso 12, Capital Federal. Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura en el horario de 10:00 a 11:00 hs. La presentación será realizada personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptan envíos por correo.

I: 14-05-09 V: 04-06-09.

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL**  
**HABITAT URBANO, OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**  
**Ministerio de Planificación Federal Inversión**  
**Pública y Servicios**  
**Secretaría de obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**  
**Urbano**

**LICITACION PÚBLICA N° 45/09**

**“Renovación de Redes de Agua Potable y Cloacas en Barrio ASTRA de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: \$ 5.771.706,00

Plazo de Ejec. 360.

Fecha y hora de Apertura: 10 de Julio de 2009 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Capac. de Ejec. Anual: \$ 5.771,00

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 57.717,06

Presupuesto Oficial: \$ 5.771.706,00

Todos los precios son a ABRIL de 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los caso" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 22-05-09 V: 29-05-09.

---

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UEP**

**REPUBLICA ARGENTINA  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Economía y Crédito Público**

Proyecto de Regionalización Estratégica para un Desarrollo Económico y Social Homogéneo en la Provincia del Chubut a través de la implementación modelo de Comarcas.

Servicio de Consultoría en el marco del programa de mejora de la Gestión Municipal – BID 1855 – OC-AR

**LLAMADO A  
EXPRESION DE INTERES Nº 01/09 UEP**

La Provincia del Chubut ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – B.I.D. a través de la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario (Contrato de Préstamo 1855 – OC-AR) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

Un estudio y análisis de factibilidad para implementar un diseño comarcal (Geográfico, político-institucional y administrativo); que permita lograr el desarrollo sustentable y homogéneo de la Provincia del Chubut.

La Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, convoca a las firmas Consultoras a expresar su interés en prestar

los servicios solicitados. Los consultores deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios en el marco del Proyecto. Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN – 2350-7.

El presupuesto estimado es de \$ 1.485.000. (pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil)

Las firmas interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada o por vía electrónica a [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar):

a) una manifestación por escrito de su interés en participar y

b) una carpeta con sus antecedentes legales, financieros y técnicos.

Las condiciones del punto b) y los Objetivos básicos del Proyecto, podrán ser consultadas por los interesados hasta el día 16 de Junio de 2009, a las Trece Horas (13:00 hs.) en <http://www.chubut.gov.ar/uep/fotalecimiento>;

[http://www.chubut.gov.ar/licitaciones/archives/cat\\_unidad\\_ejecutora\\_provincial.php](http://www.chubut.gov.ar/licitaciones/archives/cat_unidad_ejecutora_provincial.php)

Mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar)

Carta: Unidad Ejecutora Provincial – UEP Av. 25 de Mayo Nº 550 de Rawson (C.P. 9103), Tel: (02965) 482263/485448

Fax: (02965) 485423

Lo solicitado en los puntos a) y b) será recibido hasta el día 19 de Junio de 2009 a las Trece Horas (13:00 hs.) por las vías y direcciones antes mencionadas.

I: 22-05-09 V: 29-05-09.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, en la Situación Irregular contenida en el Expediente Nº 1131/09 – ME-, caratulado SITUACIÓN IRREGULAR AG. PARRA, CARLOS DARIO – CIUDAD COMODORO RIVADAVIA-» intima al agente antes mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde 22-01-09 bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por «PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO» según «CORREO ARGENTINO».-

I: 28-05-09 V: 10-06-09

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**



**LICITACION PUBLICA Nº 08/09**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: Obra «Traslado de Plantas a Gualjaina – Gastre – Gan Gan».-**

**PRESPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-  
NES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 4.670.000,00).**

**GARANTIA DE OFERTA: UNO PORCIENTO (%1)  
DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CINCO MIL-  
LONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$  
5.603.999,70)**

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA.-**

**PLAZO DE EJCUCION: 300 DÍAS CORRIDOS.-**

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de  
Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-**

**En la Regional de la Dirección General de Servicios  
Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco  
1207 (9200) Esquel – Chubut- FAX 02945-451435.-**

**En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito  
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –  
FAX 0297-4463571.-**

**La venta de los pliegos se realizará contra entrega  
del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta  
DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIREC-  
CIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut  
Nº 200612/1.-**

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de  
situación de casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana  
50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 19 de junio de  
2.009 a las 11 horas.-**

**PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE OFER-  
TAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito  
en 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson –  
Chubut, hasta el día 19 de junio de 2009 a las 10:30  
horas.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROMIL  
QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-**

**I: 28-05-09 V: 03-06-09**

---